

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ONG DE DESARROLLO

(Aprobado el 28 de marzo de 1998)

1. LAS ONGD PROMUEVEN EL DESARROLLO

Entendido como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad.

2. LAS ONGD LUCHAN POR ERRADICAR LA POBREZA

Concebida como la situación de privación de los elementos esenciales para que el ser humano viva y se desarrolle con dignidad física, mental y espiritual, teniendo en cuenta sus necesidades en relación con el género, las capacidades, los valores culturales, la edad y el grupo étnico.

3. LAS ONGD PRACTICAN LA COOPERACIÓN CON LOS PUEBLOS DEL SUR

Entendiendo que se trata de un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos, que pretende fomentar el desarrollo y lograr la erradicación de la pobreza. La cooperación exige una coherencia general entre estos objetivos a largo plazo y las acciones e iniciativas concretas llevadas a cabo, y entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

4. LOS CAMPOS DE TRABAJO DE LAS ONGD

- Proyectos de Desarrollo.
- Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- Sensibilización y Educación para el Desarrollo.
- Investigación y reflexión.
- Incidencia política.
- Comercio Justo.

5. LAS ONGD TRABAJAN EN COLABORACIÓN CON SUS CONTRAPARTES EN EL SUR

Con organizaciones locales, ONG, movimientos populares y grupos organizados de población beneficiaria. Lo hacen siempre a partir de iniciativas que surjan de la propia población beneficiaria, y tenderán a no ser ejecutoras directas de los programas y a fomentar la construcción de un tejido social local.

6. LAS ONGD SON CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Su trabajo tiene por objeto promover la libertad, la justicia y la solidaridad, propiciando cauces de expresión concreta y eficaz, afianzando y reforzando el protagonismo de la ciudadanía. Para alcanzar sus objetivos, las ONGD trabajarán de modo coordinado, evitando el trabajo aislado, la competitividad entre ellas y la duplicidad de tareas.

7. LAS ONGD VELARÁN PORQUE LA PROCEDENCIA DE LAS DONACIONES QUE RECIBEN NO IMPIDA SU LIBRE ACTUACIÓN

Respetarán siempre la voluntad de quienes efectúen las donaciones, en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Deberán definir con precisión lo que entienden por personas asociadas y/o colaboradoras cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

8. LAS ONGD ACTUARÁN CON TRANSPARENCIA

Deben facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno. Para ello publicarán anualmente una memoria que recoja esta información.

9. TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE FONDOS DEBERÁN SER VERACES

Evitarán mensajes engañosos, describirán correctamente la identidad de la organización y no harán llamadas a las que la organización no vaya a poder responder adecuadamente. No deberán usar tácticas que presionen o culpabilicen a las personas. Las ONGD están obligadas a dar conocimiento de los datos económicos a sus socios y socias, donantes y a las contrapartes con las que trabajan.

10. LA COMUNICACIÓN ES PARA LAS ONGD UN INSTRUMENTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Deberá servir para:

- Propiciar el conocimiento objetivo de la realidad de los países del Sur.
- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas, las situaciones y los pueblos del Sur y no a las ONGD y a sus miembros.
- Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos.
- Fomentar los mensajes que promuevan cambios de actitudes individuales y sociales en el Norte, que hagan posible un cambio real en el Sur.